



Municipalidad
Monte Patria
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento Social
Unidad Centro Comunitario de Rehabilitación

**MAT.: AUTORIZA COMETIDOS A
FUNCIONARIO QUE INDICA.
Decreto Alcaldicio N° 20.288.-**

MONTE PATRIA, 10 de Diciembre de 2018.

VISTOS :

- Constitución Política de la República;
- Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de mayo del 2000;
- La Ley de Discapacidad N° 20.422, de fecha 10 de febrero de 2010;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729 del 06 de Diciembre de 2016 donde señala la elección del Alcalde periodo 2016-2020;
- El acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06 de Diciembre de 2016;
- Decreto Alcaldicio N°14.823, de fecha 07 de Diciembre de 2016, que nombra Administrador Municipal al Sr. Robinson Lafferte Cortes;
- Decreto Alcaldicio N°14.962 de fecha 09 de Diciembre de 2016, que designa al Sr. Robinson Andrés Lafferte Cortes, la facultad de delegación de firma, bajo la fórmula "por orden del Alcalde", complementado por el Decreto Alcaldicio N° 15.192, del 15 de Diciembre de 2016;
- Decreto Alcaldicio N° 15.913 de fecha 06 de diciembre de 2017, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2018;
- Decreto Alcaldicio N° 15.913, de fecha 06 de Diciembre de 2017 que Aprueba el Presupuesto Municipal para el Año 2018;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo;

DECRETA:

1. **AUTORIZA**, comisión(es) de servicios al Sr. Alejandro Salomón Arancibia Cisternas, Rut. _____
Conductor de Centro Comunitario de Rehabilitación, grado 18 administrativa, contrata municipal de acuerdo al siguiente detalle:
 - **01.12.2018** (01 viático al 40%): A Vicuña para traslado de academia de Taekwondo Taurus, a campeonato nacional en dependencias del Polideportivo Carlos Munizaga Miranda.
 - **03.12.2018** (01 viático al 40%): A la ciudad de Ovalle para traslado de profesionales y monitoras de Salas Territoriales de RBC para participar en la feria del Día Internacional de la Discapacidad.
 - **04.12.2018** (01 viático al 20%): A las localidades de Pedregal y Caren, para traslado de profesionales a Sala Territorial de RBC.
 - **06.12.2018** (01 viático al 20%): A las localidades de Chañaral de Carén, Carén, Pulpica, Colliguay y Coipo, para traslado de profesionales a realizar visitas domiciliarias integrales a usuarios en situación de discapacidad.
 - **07.12.2018** (01 viático al 20%): A la localidad de Tulahuén, para traslado de profesionales a Sala Territorial de RBC.
2. **GÍRESE**, al funcionario antes individualizado las siguientes cantidades:

➤ 03 viáticos al 20%	\$ 9.356.-
➤ 02 viático al 40%	\$ 18.713.-
Total	\$ 65.494.-
3. **IMPÚTESE**, el gasto de \$ 65.494.- a la cuenta presupuestaria N°215.21.02.004.006.006 "DIDECO Comisiones de Servicios en el País" área de gestión 1.1.1, del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARÍA MUNICIPAL

Diana Cortés Gómez



**ROBINSON LAFFERTE CORTÉS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por orden del Sr. Alcalde"**

RLC/DCA/CUB/ASC/yfc. -

Distribución:

RRHH

Secretaría Municipal

Archivo CCR